

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 2238/93 de la Comisión, de 26 de julio de 1993, relativo a los documentos que acompañan el transporte de productos vitivinícolas y a los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 200 de 10 de agosto de 1993)

En la página 16, artículo 7, apartado 1, letra e), último párrafo léase:

• Los Estados miembros podrán disponer que sea obligatoria la certificación de la denominación de origen para los vcpd o la indicación de procedencia para los vinos de mesa producidos en su territorio •

En la página 26, en el Anexo II, el texto de la letra • C • se sustituirá por el texto siguiente:

• C. *Indicaciones requeridas para cumplimentar el documento de acompañamiento mencionado en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del presente Reglamento (Anexo III)*

Nota preliminar:

La disposición del modelo de documento que figura en el Anexo III deberá respetarse estrictamente. No obstante, la dimensión de las casillas trazadas con líneas en este modelo y previstas para las indicaciones prescritas es indicativa.

	N° de la casilla en el modelo del Anexo III
Expedidor: nombre y domicilio completo, incluido el código postal	1
Número de referencia: cada envío deberá tener un número de referencia que remita a las cuentas del expedidor (por ejemplo, el número de factura)	2
Destinatario: nombre y domicilio completo, incluido el código postal	3
Autoridades competentes del lugar de partida: nombre y domicilio de la autoridad competente encargada del control de la cumplimentación del documento comercial en el lugar de partida. Esta indicación sólo es obligatoria para el envío a otro Estado miembro y para la exportación	4
Transportista: nombre y domicilio de la persona responsable del primer transporte (si no coincide con el expedidor)	5
Otras indicaciones relativas al transporte indiquese:	
a) el medio de transporte (camión, furgoneta, camión cisterna, automóvil, vagón, vagón cisterna, avión),	
b) número de matriculación o, en caso de los buques, nombre (facultativo)	
Fecha de inicio del transporte y, cuando así lo disponga el Estado miembro en cuyo territorio se inicie, hora de partida	6
En caso de cambio de medio de transporte, el transportista que cargue el producto indicará en el reverso del documento:	
— la fecha de inicio del transporte,	
— el medio de transporte y el número de matriculación del automóvil o el nombre del buque,	
— su nombre y apellidos o razón social y su domicilio completo, incluido el código postal	
Lugar de entrega: lugar efectivo de entrega, si las mercancías no se entregan en el domicilio del destinatario. En caso de mercancías exportadas, se hará constar una de las indicaciones establecidas en el apartado 2 del artículo 8	7
Destino del producto transportado con arreglo a los Reglamentos (CEE) n° 2392/89 y 3201/90 y a las disposiciones nacionales vigentes, particularmente las indicaciones obligatorias	8
Contenedores y descripción de las mercancías: números de identificación, número de contenedores y número de embalajes en cada contenedor	

	Nº de la casilla en el modelo del Anexo III
<p>La descripción podrá proseguir en una hoja distinta adjunta a cada ejemplar. A tal efecto podrá utilizarse una lista de embalajes</p>	
<p>En el caso de transportes a granel :</p> <ul style="list-style-type: none"> — de vinos, el grado alcohólico adquirido, — de productos sin fermentar, el índice refractométrico o la masa volumica, — de productos en fermentación, el grado alcohólico total, — de vinos cuyo contenido de azúcar residual supere 4 gramos por litro, además del grado alcohólico adquirido, el grado alcohólico total 	
<p>Cantidad : se indicará en caso de :</p> <ul style="list-style-type: none"> — productos a granel, la cantidad neta total, — productos envasados, el número y el volumen nominal de los recipientes 	9
<p>Indicaciones complementarias prescritas por el Estado miembro de envío : si las hay, se respetarán las instrucciones del Estado de que se trate ; si no, se cruzará esta casilla con un trazo diagonal</p>	10
<p>Certificado de denominación de origen o indicación de procedencia : véase el artículo 7</p>	11